

RESOLUCIÓN (E): Nº 5226

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº3998 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2026 DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.-**

TALCA, 13 JUL. 2026

VISTOS:

- 1.- El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100;
- 2.- La Ley Nº 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
- 3.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
- 4.- La Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
- 5.- La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6.- El Instructivo Presidencial Nº 007 de 18 de agosto de 2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
- 7.- La Resolución (E) Nº 5137 de 14 de agosto de 2019, que crea la Mesa Regional de Participación Ciudadana, como órgano consultivo, en el proceso de formación del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
- 8.- La Resolución (E) Nº1048 de fecha 25 de febrero de 2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- La Resolución Exenta Nº 2584 de fecha 21 de agosto de 2020 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta Nº1048 de fecha 25 de febrero de 2020;
- 10.- La Resolución Exenta Nº 235 de fecha 08 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que modifica Resolución Exenta Nº1048 de fecha 25 de febrero de 2020;
- 11.- La Resolución Exenta Nº3998 de fecha 05 de junio del 2026, que declara desierto proceso eleccionario e inicia convocatoria para la elección de los nuevos consejeros del consejo de sociedad civil (COSOC) 2026-2028.
- 12.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol Nº 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez – Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional del Maule en el marco de la Ley N°20.500, se encuentra en proceso de renovación del Consejo de la Sociedad Civil COSOC.
2. Que, la Resolución Exenta N° 3998 de fecha 05 de junio del 2026, aprobó el cronograma de actividades con el fin de conformar el Consejo de Sociedad Civil.
3. Que, por error involuntario de la resolución citada previamente, se señaló en el Resuelvo N°3 "cronograma de actividades", que las fechas señaladas tenían por objeto la inscripción de organizaciones sociales para la conformación del consejo de sociedad civil, cuando en realidad es para **constituir la comisión electoral** que proclamará a los futuros consejeros de la sociedad civil, siendo necesario realizar esta corrección.
4. Que, al cierre del plazo original de postulaciones para constituir la "comisión electoral", se verificó una baja participación de las organizaciones de la sociedad civil, registrándose un número de postulaciones inferior al esperado, por lo que resulta necesario ampliar las fechas del cronograma de actividades aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3998 de fecha 05 de junio del 2026 del Gobierno Regional del Maule, con el objeto de asegurar la debida difusión, participación y transparencia del proceso.
5. Que, las modificaciones contenidas en la presente resolución no afectan de manera alguna el derecho de las organizaciones sociales a inscribirse en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil el que continuara abierto y operativo para todos los efectos legales, según lo dispuesto en el Reglamento 1048 de fecha 25 de febrero de 2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el encabezado del resuelvo N°3 de Resolución Exenta N°3998 de fecha 05 de junio del 2026 del Gobierno Regional del Maule, y **REEMPLÁCESE** las fechas señaladas en el recuadro en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

APRUEBESE, el siguiente Calendario para la conformación del Consejo de Sociedad Civil COSOC 2026-2028:

FECHAS	ACTIVIDADES POR REALIZAR:
14.07.2026	Publicación de convocatoria y formularios oficiales
14.07.2026 al 24.07.2026	Cierre de plazo de recepción de postulaciones.
27.07.2026 al 28.07.2026	Revisión y validación de postulaciones
29.07.2026	Sorteo público y designación del tercer integrante
31.07.2026	Publicación de nómina definitiva de integrantes y constitución formal de la comisión electoral.

DEBE DECIR:

APRUÉBASE, el siguiente Calendario para la conformación de la Comisión Electoral del COSOC:

FECHAS	ACTIVIDADES POR REALIZAR:
15.07.2026	Publicación de convocatoria y formularios oficiales
14.07.2026 al 24.07.2026	Cierre del plazo de recepción de postulaciones.
27.07.2026 al 28.07.2026	Revisión y validación de postulaciones.
29.07.2026	Sorteo público y designación del tercer integrante.
31.07.2026	Publicación de nómina definitiva de integrantes y constitución formal de la Comisión Electoral.

2. **ESTABLÉCESE** que en todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3998 de fecha 05 de junio del 2026 del Gobierno Regional del Maule.
3. **PUBLÍQUESE,** la presente resolución en la página web del Gobierno del Maule y difúndase por los medios institucionales disponibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ

GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO DEL MAULE


LVV/ARB/SRC

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad Jurídica y Transparencia PHA 
- Oficina de Partes (UGD).